

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

En la ciudad de Santiago de Cali, departamento de Valle del Cauca, entre las partes que se describen a continuación, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES**, que se regirá en lo general por la normatividad colombiana aplicable y, en lo particular, por las cláusulas contenidas en este contrato.

I. LAS PARTES:

LOS CEDENTES

ADRIANA LUCÍA MALAGÓN CURTIDOR, mayor de edad, actuando en nombre propio y representación C.C. 30.338.340 de Manizales

JOHN ALBERTO CORTES LOZANO, mayor de edad, actuando en nombre propio y representación C.C.16.378.026

ANDRÉS JULIÁN HURTADO RUÍZ, mayor de edad, actuando en nombre propio y representación C.C. 75.073.204
--

ANTONIO CLARETH RAMIREZ GNECCO, mayor de edad, actuando en nombre propio y representación C.C. 94.540.222
--

LA CESIONARIA

3D DESIGN SOLUTIONS S.A.S.
NIT 901317509 - 7
Representante legal: ANDRÉS JULIÁN HURTADO RUÍZ
C.C. 75.073.204
Dirección: Carrera 68 No 18-69 – Hacienda Manzana 34 casa 23 – Cali Valle del Cauca
País: Colombia

Para todos los efectos del presente contrato, las anteriores partes se denominarán conjuntamente como las "PARTES".

II. NORMATIVIDAD APLICABLE

La relación contractual que por este instrumento se establece, estará regulada en lo general por la Decisión Andina 486 de 2000, Acuerdo 023/03 C.S. y demás disposiciones nacionales y supranacionales que regulan la materia, así como por la legislación colombiana aplicable respecto de relaciones mercantiles y transferencia de tecnología y de derechos de propiedad intelectual y en lo particular, por las cláusulas definidas en el presente contrato.

III. CONSIDERACIONES.

1. Que los CEDENTES en conjunto con ANGELA PATRICIA ALVAREZ LARA, identificada con C.C. 1.144.125.455, desarrollaron una serie de creaciones objeto de propiedad industrial, consistentes en un grupo de ortesis

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

obtenidas mediante procesos de manufactura flexible (en adelante, las "creaciones" o las "ortesis"), de tal forma que se presentan como inventores en los términos del artículo 22 de la Decisión 486 de 2000.

2. Que dentro de las creaciones en cuestión se encuentra una invención denominada "ORTESIS DE TRES PUNTOS PARA DEDOS".
3. Que mediante contrato de cesión de derechos patrimoniales de fecha 18 de julio de 2019, ANGELA PATRICIA ALVAREZ LARA cedió a favor de JOHN ALBERTO CORTES y las sociedades GESTA DISEÑO S.A.S. y FONTE S.A.S., la totalidad de sus derechos patrimoniales derivados de sus aportes en las creaciones, de tal forma que estos adquirieron la calidad de titulares de los derechos patrimoniales de ANGELA PATRICIA ALVAREZ LARA sobre las ortesis.
4. Que FONTE S.A.S., GESTA DISEÑO S.A.S. y JOHN ALBERTO CORTES LOZANO cedieron a favor de 3D DESIGN SOLUTIONS S.A.S., la totalidad de los derechos patrimoniales de propiedad industrial cedidos por ANGELA PATRICIA ALVAREZ LARA y derivados de la invención denominada "ORTESIS DE TRES PUNTOS PARA DEDOS".
5. Que es intención de los CEDENTES ceder igualmente a favor de 3D DESIGN SOLUTIONS S.A.S., la totalidad de sus derechos patrimoniales de propiedad industrial derivados de la invención denominada "ORTESIS DE TRES PUNTOS PARA DEDOS".
6. Que conforme lo anterior, 3D DESIGN SOLUTIONS S.A.S. se presentaría como único titular de la invención denominada "ORTESIS DE TRES PUNTOS PARA DEDOS".

En ese orden de ideas, por medio del presente instrumento, se formaliza la cesión en cuestión conforme a las siguientes cláusulas.

IV. CLÁUSULAS

1. **OBJETO:** En virtud de la suscripción de este contrato los CEDENTES manifiestan que de manera voluntaria y gratuita realizan la cesión y transferencia a favor de la CESIONARIA de la totalidad de los derechos patrimoniales que les corresponden sobre la invención denominada "ORTESIS DE TRES PUNTOS PARA DEDOS", descrita en el Anexo 1, el cual forma parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO 1. Las partes convienen que esta cesión corresponde al cien por ciento (100%) del total de los derechos patrimoniales derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica de la invención denominada "ORTESIS DE TRES PUNTOS PARA DEDOS".

PARÁGRAFO 2. La CESIONARIA podrá iniciar el trámite correspondiente a la solicitud de obtención de patente modelo de utilidad ante la Superintendencia de Industria y Comercio en Colombia y ante otras instancias que correspondan por fuera de Colombia.

2. **DETERMINACIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO.** Los derechos que a través de este contrato se ceden comprenden todos los derechos patrimoniales, incluyendo, pero sin limitarse a la transformación, promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de las creaciones, tanto en el campo nacional como internacional y

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. Así mismo, esta cesión se da por todo el término de duración establecido en la legislación nacional y supranacional para los derechos de propiedad industrial que se obtengan a través del trámite de solicitud de patente de modelo de utilidad, bien sea solicitudes nacionales o por la vía del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), en el territorio colombiano y en el extranjero.

3. **REMUNERACIÓN:** La presente cesión de derechos patrimoniales se hace a título gratuito.
4. **AUTORIZACIONES.** La CESIONARIA se encuentra facultada para solicitar la protección del diseño mediante la solicitud de registro de patente modelo de utilidad en Colombia o en el exterior con las formalidades legales respectivas.
5. **OBLIGACIONES DE LOS CEDENTES:** Constituyen obligaciones de los CEDENTES las siguientes:
 - a) Obrar bajo los principios de la buena fe contractual, procurando la protección de los intereses corporativos, comerciales y económicos de la CESIONARIA.
 - b) Prestar colaboración efectiva para la presentación de la solicitud de registro de patente modelo de utilidad ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.
6. **OBLIGACIONES DE LA CESIONARIA.** Constituyen obligaciones a cargo de la CESIONARIA además de las establecidas en la legislación mercantil aplicable las siguientes:
 - a) Obrar bajo los principios de la buena fe contractual, procurando la protección de los intereses corporativos, comerciales y económicos de los CEDENTES.
7. **DIVULGACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.-** La CESIONARIA podrá con posterioridad a la presentación de la respectiva solicitud de registro de patente modelo de utilidad, llevar a cabo todos los actos o gestiones que según su criterio tiendan a obtener la mayor promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la invención, tanto en el campo nacional como internacional, gestiones con las que los CEDENTES deberán prestar su mayor colaboración cuando así sea solicitada por la CESIONARIA, para cuyo efecto los CEDENTES autorizan a la CESIONARIA y/o sus representantes o concesionarios con los cuales tengan una vinculación contractual vigente para que utilicen sus nombres o demás datos en la forma en que la CESIONARIA lo estime conveniente.
8. **EXCLUSIVIDAD.** los CEDENTES manifiestan que los derechos sobre la invención denominada "ORTESIS DE TRES PUNTOS PARA DEDOS" no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.
9. **MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO:** Toda modificación o adición que de común acuerdo realicen las partes a este contrato deberá constar siempre por escrito.
8. **MÉRITO EJECUTIVO:** Las obligaciones contenidas en el presente contrato son claras, expresas y exigibles en los términos y condiciones estipulados. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de ellas dará lugar a su exigibilidad judicial sin necesidad de requerimiento previo o constitución en mora.

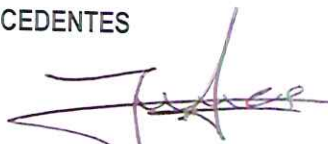
Para constancia de lo anterior se firma este contrato en dos (2) ejemplares de igual contenido, en la ciudad de Santiago de Cali, a los 22 días del mes de noviembre de 2019.

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

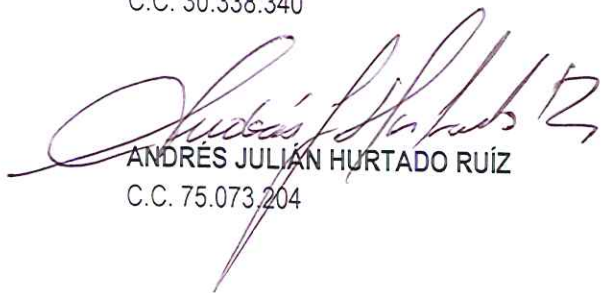
LOS CEDENTES



ADRIANA LUCÍA MALAGÓN CURTIDOR
C.C. 30.338.340



JOHN ALBERTO CORTES LOZANO
C.C. 16.378.026



ANDRÉS JULIÁN HURTADO RUÍZ
C.C. 75.073.204



ANTONIO CLARETH RAMÍREZ GNECCO
C.C. 94.540.222

LA CESIONARIA



ANDRÉS JULIÁN HURTADO RUÍZ
Representante legal
3D DESIGN SOLUTIONS S.A.S.

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

ANEXO 1. - ORTESIS DE TRES PUNTOS PARA DEDOS

La ortesis de tres puntos para dedos que la invención propone, ha sido concebida para el tratamiento y corrección de deformidades o trastornos como por ejemplo el dedo en ojal o boutonniere. Dicha ortesis está compuesta por una pieza única (1), en la cual se generan diferentes puntos o superficies de apoyo, a saber, punto de apoyo proximal (2), punto de apoyo medial (3) y punto de apoyo distal (4). La ortesis cuenta con dos tipos de nervaduras estructurales, correspondientes a nervaduras centrales lineales (5) que generan rigidez para asegurar el bloqueo articular y nervaduras perimetrales (6) que se unen a las nervaduras centrales lineales para disipar puntos de tensión críticos y optimizar la rigidez de la ortesis. Así mismo, la estructura de la ortesis cuenta con una cavidad central trapezoidal (7) en la interfalángica media que permite la ventilación del miembro afectado y evita un punto de presión en la articulación. Dentro de las características que resaltan de la invención se encuentra su poco peso, su resistencia al agua y resistencia moderada al calor, su beneficio de ser hipoalérgica, la posibilidad de ajuste según la condición médica requerida y el hecho de que sus contornos o perímetros están determinados por radios que aseguran su continuidad formal, evitando vértices y aristas que ocasionan concentraciones de esfuerzos.

Mejor manera de ejecutar la invención.

En ese orden de ideas, el funcionamiento de la ortesis para dedos que constituye el objeto de la invención se logra de la siguiente manera:

Primero, se debe evaluar la condición clínica del paciente a fin de determinar su afectación, así como el grado de ángulos, posición y apoyo que requiere para su recuperación o tratamiento. En ese sentido, se presentan dos opciones para el desarrollo de la ortesis en cuanto a medidas y diseño, a saber, en primer lugar, la zona a tratar puede ser escaneada a través de un dispositivo digital portátil, como por ejemplo una Tablet, el cual cuenta con un software CAD integrado a su sistema. Como resultado del proceso de escaneo, se genera una imagen en 3D de dicha zona, otorgando una precisión de ángulos de hasta ± 0.01 mm. Dicha imagen es enviada a una impresora 3D, la cual, a través de tecnologías de Impresión 3D, efectúa el proceso de fabricación por adición de la ortesis mediante la superposición de capas sucesivas de material. En segundo lugar, la zona a tratar también puede ser medida en sus puntos requeridos con un calibrador, de tal forma que, a partir de las medidas obtenidas y por medio de la parametrización de las mismas en el sistema CAD, se genera el diseño de la ortesis. Una vez generado dicho diseño final, este igualmente es impreso por medio de tecnologías de Impresión 3D.

El anterior proceso de obtención de la ortesis, asegura su correcta adecuación a la morfología y dimensiones del usuario, sin utilizarlo como medio para moldear su estructura. Así mismo, los materiales utilizados en su fabricación permiten acabados superficiales que evitan abrasión, incrementan el tiempo de uso y brindan las demás características indicadas, lo que ofrece al paciente mayor comodidad en el uso. Igualmente, la ortesis progresiva para dedos se caracteriza por no exceder significativamente el contorno del dedo, lo que evita accidentes con otros elementos dentro del desarrollo de actividades cotidianas, proporcionando funcionalidad para la vida diaria.

DESCRIPCIÓN DE LAS FIGURAS

Figura 1: Muestra una vista lateral de la ortesis de tres puntos ajustada sobre el dedo índice de una mano (1).

Figura 2: Muestra la ortesis de tres puntos para dedos como una pieza única (1), observándose las nervaduras lineales (5) y las nervaduras perimetrales (6).

Figura 3: Muestra la ortesis de tres puntos para dedos desde una vista lateral, indicándose los puntos de apoyo proximal (2), medial (3) y distal (4) y la cavidad central trapezoidal (7).

Figura 4: Muestra dos vistas (A y B) de la ortesis de tres puntos para dedos, en las cuales se observan las nervaduras lineales (5) y las nervaduras perimetrales (6) unidas entre sí por todo el cuerpo de la ortesis, con el fin de disipar puntos de tensión críticos y optimizar la rigidez de la misma.

FIGURAS

Figura 1

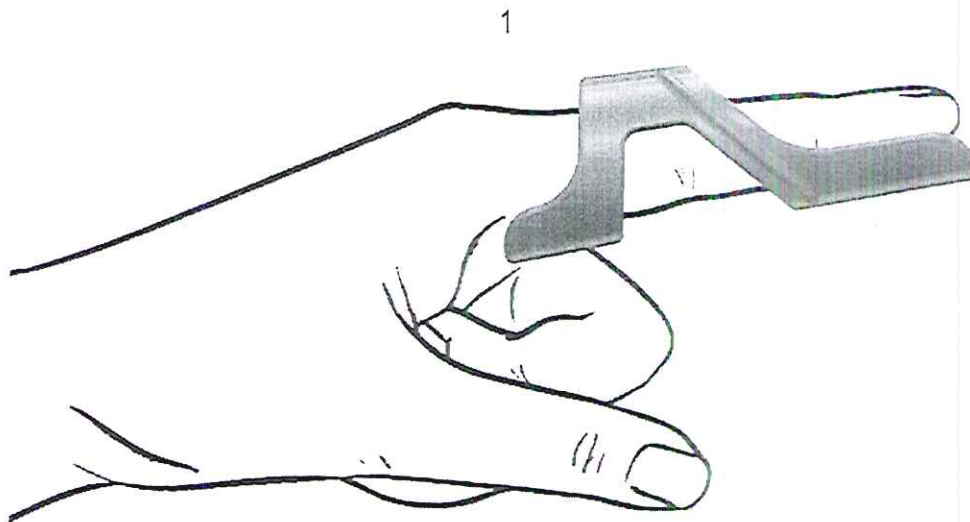


Figura 2.

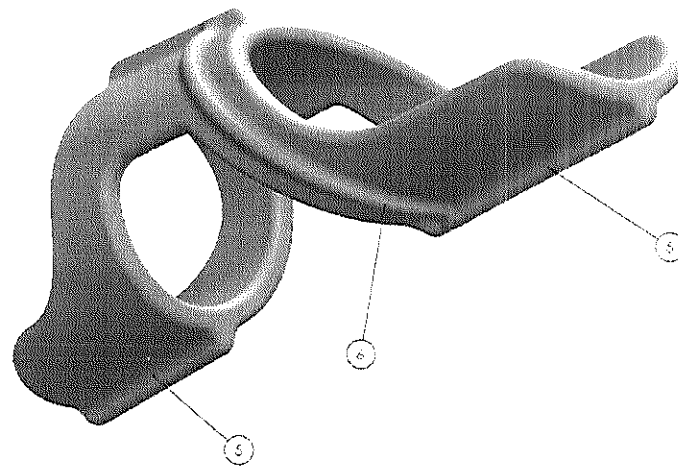


Figura 3.

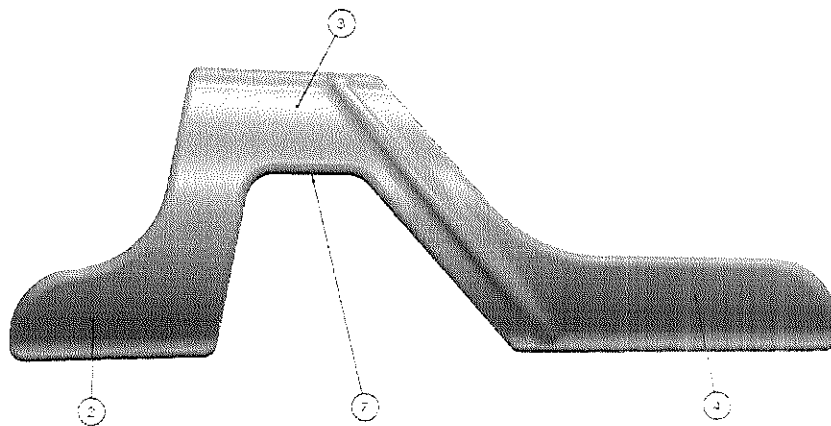


Figura 4.

